

La Junta Directiva del Hospital del Sarare ESE dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195, artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993; el artículo 203 del Código de Comercio, el Parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, artículo 29 de la Ordenanza 03E de 1997 emanado por la Asamblea Departamental de Arauca y el acuerdo de Junta Directiva 03 de 23 de abril de 2020, y las demás normas concordantes sobre la materia, a través del presente documento se permite:

CONVOCAR

A los contadores públicos a presentar sus hojas de vida y propuesta técnica, metodológica y económica para elegir y designar al **REVISOR FISCAL** del **HOSPITAL DEL SARARE ESE** para el periodo comprendido entre el 15 de agosto 2020 al 31 de marzo del 2023.

Nombre de la Empresa: HOSPITAL DEL SARARE ESE

Nivel de Complejidad: II nivel de complejidad

Dirección: Calle 30 No 19ª-82 BARRIO LOS LIBERTADORES SARAVENA ARAUCA

Teléfono: 7 - 8891385

1. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO	FECHA
1	Aviso de convocatoria publica	En medios masivo de comunicación locales y Página web del Hospital del Sarare ESE www.hospitaldelsarare.gov.co	3 días hábiles en simultánea con la publicación y apertura	21/07/2020
2	Inscripciones y recepción de hojas de vida	Sede ESE Hospital del Sarare calle 30 no 19ª-82 barrio los Libertadores Saravena Arauca Oficina Asesora Jurídica. y/o correo electrónico convocatorias@hospitaldelsarare.gov.co	3 días hábiles	DESDE 24/07/2020 HASTA 28/07/2020
3	Cierre de las Inscripciones	Sede ESE Hospital del Sarare calle 30 no 19ª-82 barrio los libertadores Saravena Arauca Oficina Asesora Jurídica. y/o correo electrónico convocatorias@hospitaldelsarare.gov.co	28 de julio a las 5:00 PM	28/07/2020 05:00 PM

4	Publicación admitidos y no admitidos	Página web del Hospital www.hospitaldelsarare.gov.co	1 días	29/07/2020
5	Reclamos y aclaraciones	Sede ESE Hospital del Sarare calle 30 no 19ª-82 barrio los libertadores Saravena Arauca Oficina Asesora Jurídica. y/o correo electrónico convocatorias@hospitaldelsarare.gov.co	1 día	30/07/2020
6	Respuestas	Correo electrónico dirección de notificación	1 día	31/07/2020
7	Entrevista	Junta directiva	De acuerdo a agenda de Junta Directiva	03/08/2020 al 06/08/2020
8	Publicación de resultados	Página web del Hospital www.hospitaldelsarare.gov.co	1 día	07/08/2020
9	Reclamos y aclaraciones	Sede ESE Hospital del Sarare calle 30 no 19ª-82 barrio los libertadores Saravena Arauca Oficina Asesora Jurídica. y/o correo electrónico convocatorias@hospitaldelsarare.gov.co	1 día	10/08/2020
10	Respuestas	Correo electrónico dirección de notificación	1 día	11/08/2020
11	Publicación y designación	Página web del Hospital www.hospitaldelsarare.gov.co	2 días	12/08/2020

2. JUSTIFICACIÓN

El HOSPITAL DEL SARARE ESE es una Empresa Social del Estado de referencia para el Departamento, que brinda servicios de salud de baja y mediana complejidad regido por los estándares de calidad enfocados hacia la acreditación, que garantizan la disminución del riesgo en la prestación del servicio, la seguridad del paciente, la satisfacción del usuario y el bienestar integral de sus colaboradores. Está dotada con moderna tecnología en equipos biomédicos y alto desarrollo técnico científico al servicio de un talento humano idóneo y comprometido con la Institución.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe presentarse bajo la

dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social el Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

En observancia y acatamiento de la ley 100 de 1993 y lo establecido en su Título IV de la vigilancia y control del sistema, se fundamenta la existencia y obligatoriedad del Revisor Fiscal en la Empresas Sociales del Estado y en concordancia con el Libro II, Título I Capítulo VII del Código de Comercio y demás normas concordantes de la misma. Proceso que se debe agotar igualmente con lo establecido en los actos administrativos emitidos por el máximo órgano de la ESE y del ente Territorial que la crea.

Igualmente se cumple con el requisito presupuestal para ello.

La figura del Revisor Fiscal siendo de resorte del máximo órgano de la entidad tiene como objetivo principal supervisar las actuaciones de la administración de la ESE con el fin de que su actuar se encamine a prevenir decisiones y actuaciones que vayan en contra de la ley, de los planes y proyecto a los que debe sujetarse la administración de turno con el único fin de que los servicios de salud sean prestados de la mejor manera a la comunidad que hace parte del radio de acción y competencia de la ESE Hospital del Sarare.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica para: PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL ASIGNADA POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 207 DEL CODIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y EN LOS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL, QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE TODAS LAS AREAS, OPERACIONES, ACTOS DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ENTIDAD, CON EL ENFOQUE Y ALCANCE NECESARIO PARA EMITIR LA TOTALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES, DICTAMENES, INFORMES Y COMUNICACIONES QUE DEL REVISOR FISCAL EXIGEN LAS NORMAS JURIDICAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS DEL HOSPITAL



3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a los contratos del Hospital del Sarare ESE, es el de derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo No. 005 de 2014 "Estatuto de contratación", emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás normas especiales sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 232 de la ley No 100 de 1993 y el artículo 22 del decreto No 1876 de 1994 de contar con un nuevo revisor fiscal que dé cumplimiento a las funciones propias de este cargo en concordancia con la ordenanza 03E artículo 11 numeral 14 expedida por la asamblea departamental de Arauca.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esta clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas exorbitantes al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Que de acuerdo a lo establecido en el acta de junta directiva No 004 del 23 de abril de 2020, autoriza al Gerente Representante Legal de la entidad para dar inicio al proceso administrativo de convocatoria pública de selección para proveer el cargo de Revisor Fiscal del HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la vigencia 2020-2023.

4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital acuerdo No 05 de 2014, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección

objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

5. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Leer y examinar cuidadosamente las presentes condiciones y sus adendas si llegaran a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentadas en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido, no podrá tener enmendaduras.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos; de igual manera, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre y se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en el presente documento.
- Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del <http://www.hospitaldelsarare.gov>. CONVOCATORIAS.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias. En todo caso el Revisor Fiscal del HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título de contador público expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada por el gobierno nacional.



- Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios Junta Central de Contadores.
- Título de postgrado
- Experiencia profesional certificada donde conste el ejercicio de la profesión de contador público, por un período mínimo de diez (10) años.
- Experiencia certificada donde conste que ha ejercido el cargo como revisor fiscal en Instituciones Prestadoras de Salud "IPS" por un periodo no inferior a siete (7) años.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
- No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni estar reportado por registrar antecedentes judiciales en la página de la policía nacional de Colombia.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren a Revisor Fiscal del Hospital Del Sarare Empresa Social del Estado, deberán aportar en su propuesta los documentos que corresponderán a los requisitos exigidos en esta invitación:

Carta de presentación firmada, dirigida a la Junta Directiva, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas legales que rigen la Revisoría Fiscal y número de folios.

1. Propuesta.
2. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural y/o persona jurídica (Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios), con sus respectivos soportes que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado donde conste que cumple los requisitos y los demás diplomas o certificaciones para acreditación de estudios) y documentos que acrediten la experiencia laboral experiencia de cada uno de los profesionales que integran la propuesta. Debe

- incluirse fotocopia de Tarjeta Profesional, para los casos que la Ley señala y Título universitario.
3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
 5. Fotocopia del Registro Único Tributario del Proponente cuya actividad se ajuste al objeto de la convocatoria.
 6. Certificado de afiliación a seguridad social en salud y pensión.
 7. Certificado de Antecedente fiscales generado de la página WEB de la Contraloría
 8. Certificado de antecedentes disciplinarios generado de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.
 9. Certificado judicial generado de la página WEB de la policía Nacional www.policia.gov.co link antecedentes judiciales.

Nota: la persona que ocupe el segundo lugar podrá ser designada como revisor fiscal suplente y en caso de no aceptar, será designado el siguiente en la lista.

7. PRESUPUESTO

La junta directiva fija los honorarios de en el 53% del sueldo básico del gerente es decir SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 6.019.563.) M/cte., IVA Incluido, con cargo al rubro No. 2102010101 vigencia fiscal del año 2020, 2021, 2022 y 2023, en el rubro de honorarios el presupuesto necesario para comprometer el gasto a que hace referencia la presente invitación; lo anterior, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

8. PERIODO

El Revisor Fiscal será elegido para un periodo de tres (03) años hasta marzo 31 de 2023 periodo que podrá ser prorrogado por la junta directiva.

9. INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de la Gerencia del HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ubicada en la calle 30No 19ª-82 barrios los libertadores o al correo de convocatorias@hospitaldelsarare.gov.co durante los días hábiles desde el lunes 08 de

junio hasta miércoles 10 de junio de 2020 en horario hábil de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. la radicación de las propuestas se realizará en original un (1) en sobre cerrado y sellado dirigido al Hospital del Sarare ESE y según cronograma.

10. ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El 10 junio de 2020 a las 5:00 pm. en la Oficina de jurídica del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., ubicada en la CALLE 30 No. 19ª-82 Barrio los libertadores del municipio de Saravena, se hará el Acta de Cierre de la Invitación Publica en la que se indicarán los nombres de los proponentes, número de folios de la propuesta y valor de la misma, donde podrán asistir los proponentes interesados para la verificación de apertura de sobres.

11. PROPUESTA

Los proponentes deben elaborar una propuesta atendiendo el conocimiento que tengan sobre el HOSPITAL DEL SARARE ESE y la experiencia en auditorías a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, conocimiento de la normatividad aplicable al sector salud y de las obligaciones de la IPS frente a organismos externos, principalmente los de vigilancia y control, de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales, y formales consignados en este documento.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán atender todas las instrucciones que forman parte de la invitación. El no incluir toda la información solicitada o presentar documentación que no se ajuste a lo estipulado en las condiciones, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Son causales de rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre bajo causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
2. Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.

3. Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
4. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o fraudulenta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
5. Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
6. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
7. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso cuando:

1. No se presenten propuestas por parte de ningún proponente.
2. Las propuestas presentadas por los participantes que no cumplan con los requisitos exigidos.
3. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en Acto Administrativo, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
4. En el evento que se declare desierto el proceso, se procederá a revisar los requisitos habilitantes, el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que motivaron tal circunstancia y se harán los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

14. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos y técnicos de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

15. SUBSANABLES

El Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones

sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

Adicionalmente, podrá solicitar documentos de carácter jurídico que no tengan injerencia en la calificación definitiva que resulte de la presente convocatoria, y que sean temas puramente formales.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

CRITERIOS DE LA EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION JURIDICA LEGAL	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, ADICIONAL A LOS REQUISITOS MINIMOS	30
EVALUACION REQUISITOS DE EDUCACION	30
ENTREVISTA	40
PUNTAJE TOTAL	100

EVALUACION JURIDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La Oficina Jurídica Asesora de la ESE, realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

La calificación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos de los cuales tiene un valor de 60% hoja de vida y 40 % Entrevista. Consiste en el estudio comparativo de las hojas de vida y la entrevista, se calificarán así:

EXPERIENCIA:

Experiencia relacionada certificada donde conste el ejercicio de la profesión como contador público.

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS
Experiencia mínima requerida	6
El proponente que acredite una experiencia relacionada como contador público, adicional a la experiencia mínima exigida como requisito habilitante se le asignara un punto (1) por cada año adicional hasta cuatro (4) puntos a la fecha de cierre del proceso de invitación.	4
Total Puntaje	10

Experiencia específica como revisor fiscal en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS".

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS
Experiencia específica mínima requerida	14
El proponente que acredite una experiencia profesional como Revisor en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS", adicional a la experiencia mínima exigida como requisito habilitante se le asignara dos puntos (2) por cada año adicional hasta seis (6) puntos a la fecha de cierre del proceso de invitación.	6
Total Puntaje	20

ESTUDIOS:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS
Estudios mínimos requeridos	10
Especializaciones adicionales	5
Título de maestría en áreas a fines a la profesión de Contador Público	15
Total Puntaje	30

ENTREVISTA:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS
Evaluación de la propuesta	20
Expresión, Comunicación y conocimientos básicos de contabilidad pública sector salud.	5
Conocimiento del Sector Salud y su normatividad aplicable al desempeño de revisoría fiscal	10
Conocimiento en Orientación al Logro de resultados en Auditoría: Financiera, a los procesos Asistenciales, de Gestión, de Sistemas, Administrativa, de Control Interno, de cumplimiento o legalidad, al sistema de Gestión Ambiental los Procesos presupuesto normas internacionales de información financiera contabilidad de costos entre otros	5
Total Puntaje	40

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACION

Iniciado el periodo de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluaciones de las propuestas.

Nota: el oferente debe autorizar la notificación por medio de correo electrónico o datos electrónicos.



18. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

DERECHOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del oferente todos los gastos que se deriven de la presentación de la propuesta, así como también serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, constitución de pólizas, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la presentación de su propuesta, en consecuencia el valor del contrato no se afectará por dichos conceptos. El proponente Contratista debe tener en cuenta los correspondientes descuentos de Ley a que haya lugar.

19. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% por ciento del valor total del contrato; que ampare el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** por el 10% del valor total del contrato, que ampare el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Sin otro motivo atentamente,

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Gerente y Secretario Ejecutivo

Proyecto: Mayra Alejandra Garavito Castañeda/ abogada oficina jurídica 
Aprobó: Carlos Eduardo Eugenio López/ Asesor Jurídico 